



JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Rad. 760013103019-2023-00306-00

Santiago de Cali, diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Es allegado por la parte actora, el certificado de tradición del inmueble con folio de matrícula 370-217180, donde consta en la anotación N°. 37 la inscripción de la demanda y como quiera que se cumple con los requisitos establecidos en el art. 375 numeral 7 del C.G. del P, se,

RESUELVE:

ORDENAR que a través de secretaría se realice la inclusión del contenido de la valla en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia, por el término de un (1) mes.

**NOTIFÍQUESE,
EL JUEZ,**

HÉCTOR LUIS CAICEDO PEPINOSA

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
SECRETARÍA
En Estado No. 028 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: 20 DE FEBRERO DE 2024

CARLOS ANDRÉS RODRÍGUEZ DÍAZ
Secretario

Firmado Por:
Hector Luis Caicedo Pepinosa

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5a8cc6118cdbfea002d97610ab3be0f5c93ed33ade84a4513112222c4ffdb1b6**

Documento generado en 19/02/2024 07:34:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>